

RAD.110013103004202200214

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En el presente asunto funge como demandados: José Nadñi, Nelson Javier, Sol Consuelo y Sonia Lydia Moncada Ramírez.

En la demanda se indicó como lugar de notificación de dichos demandados direcciones físicas mas no correos electrónicos.

En fecha 29 de agosto del 2022, se allega por parte del apoderado judicial de la parte demandante correo electrónico en el que anexa notificación surtida a través de e mail a los demandados, correo electrónico desconocido por este despacho del que además no se dio cumplimiento a lo previsto por la ley 2213 del 2022 artículo 8.

A través de acta de notificación personal tramitada por la secretaría de este despacho se notificó en forma personal al señor Nelson Javier el día 12 de septiembre del 2022.

A través de correo electrónico remitido a este despacho la señora Sonia Lydia Moncada Ramírez, informo que conocía del presente asunto y que se allana a las pretensiones.

En virtud de lo anterior este despacho **dispone:**

1. No tener en cuenta la notificación surtida por el demandante a los demandados a través de correo electrónico el día 29 de agosto del 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Que el señor Nelson Javier Moncada Ramírez, notificado en forma personal, no contesto la demanda ni formulo excepciones de ninguna naturaleza.
3. Tener notificada por conducta concluyente a Sonia Lydia Moncada Ramírez, y que se allana a las pretensiones de la demanda.
4. Notificado todo el extremo pasivo en debida forma, se continuará con el trámite del presente asunto.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

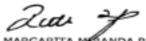
lgm /

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 25

Hoy: 14 de Marzo de 2023


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaría